Dn José Antonio de Aguirre
Dn Juan José de Larrañaga
Dn Pedro de Zaurregui
Dn Antº de Muñoa Mendiaraz
Dn Jerónimo de Aranchategui

En la villa de Tolosa á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr Teniente Tercero Dn José Antonio de Aguirre, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres Concejales al margen anotados, y el infrascrito Secretario para celebrar la Sesión Ordinaria que no pudo tener lugar el jueves veinte y uno del corriente por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el Artº 104 de la Ley Municipal, se dió lectura al acta de la Sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Se da cuenta de que segun aviso del agente Dn José Ruiz de Eguino se han cobrado diez y siete pesetas treinta y cinco céntimos del suministro de utensilio del mes de junio último, y se acuerda dar entrada en Caja á dicha suma por medio del correspondiente cargaremes.

Leido el escrito de Dn José Ignacio de Mazubalbeitia de veinte del corriente manifestando que hace algun tiempo viene pagando una pequeña cuota de contribucion que se le exije por inmuebles, pero que no posee ni ha poseido jamas esa clase de bienes, y aparece, sin duda en los Registros de la Oficina municipal por equivocacion de los que suministraron esos datos; y pide que se practique la correspondiente rectificacion de los estados dejando al exponente libre del pago de la contribucion de bienes que nunca ha tenido. El Ayuntamiento en su vista acuerda informarse del caso, y procurar averiguar á quien puede corresponder el terreno de que se trata.

Se entera el Ayuntamiento del oficio fecha veinte del corriente por el cual el Sr Teniente primero presidente de esta Corporacion participa que en dicho dia se ausentaba de la localidad por mas de dos dias y menos

de ocho, y acuerda conste por acta.

Se ha dado lectura á la circular nº 22 de fecha once del mes corriente de la Comision provincial de Guipuzcoa en que manifiesta que, como consecuencia de las gestiones practicadas por la Santa Diputacion en union con sus hermanas de Alava y Vizcaya, se ha pactado con el Gobierno de S. M. el concierto económico-administrativo del pueblo Vascongado, y que la parte especial relativa á la tributacion impuesta al pais, que constituye el art.º 14 de la Ley de Presupuestos, decretada por las Cortes, sancionada por la Corona y publicada en la Gaceta oficial, es la misma que se inserta en dicha circular. Y el Ayuntamiento acuerda hacer constar que queda enterado, y de esponga al público dicha circular, para conocimiento de los habitantes de esta localidad, como viene mandado.

Con tanto se terminó y levantó la sesion, y firman los concurrentes, de todo lo cual yo Secretario, certifico.

Juan Mart. Aguirre

Juan José Larrañaga

Pedro Jaureguiz

Geronimo Amediastegui

Antonio Murua Mendiaras

El Secretario
J. Francisco de Zyarrolde